

San Miguel de Tucumán, 5 de enero de 2011.-

DECRETO N° 14 11.-
EXPEDIENTE N° 5.178/232-P-2010.-

VISTO, que por estas actuaciones se gestiona la adscripción del señor Ezequiel Radusky, empleado Planta Permanente, Categoría 14, del Instituto Provincial de Acción Cooperativa y Mutual, al Ente Cultural de Tucumán, a partir del 21 de diciembre de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 el Presidente del Ente Cultural de Tucumán solicita la adscripción del señor Radusky, aduciendo la necesidad de contar con sus conocimientos y habilidades.

Que a fs. 04 y 07 intervienen la Oficina de Personal y la Asesoría Letrada del Instituto Provincial de Acción Cooperativa y Mutual, respectivamente.

Que mediante Resolución N° 1.368/450 (fs. 10) de fecha 01 de diciembre de 2010 emitida por el mencionado Organismo, se dispone la adscripción del señor Ezequiel Radusky, a partir del 21/12/10.

Que a fs. 13 informa la Dirección General de Recursos Humanos.

Que lo peticionado encuadra en las disposiciones del Art. 11, inc. 4) de la Ley N° 5473 - Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial (Texto Consolidado), por lo que a fin de proceder de conformidad corresponde dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello, y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 14 (Dictamen N° 2950/2010),

**EL PRESIDENTE SUBROGANTE DE LA H. LEGISLATURA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Convalídase los servicios prestados por el señor Ezequiel Radusky, empleado Planta Permanente, Categoría 14, del Instituto Provincial de Acción Cooperativa y Mutual, en el Ente Cultural de Tucumán, desde el 21 de diciembre de 2010, hasta la fecha del presente Decreto, en atención a lo expresado precedentemente.-

ARTICULO 2°.- Adscribese a prestar servicios en el Ente Cultural de Tucumán, al señor Ezequiel Radusky, empleado Planta Permanente, Categoría 14, del Instituto Provincial de

Cont. Decreto N° 14 /1.-
Expediente N° 5.178/232-P-2010.-
/12.

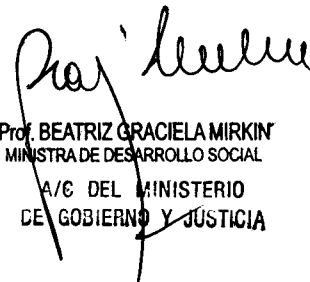
Acción Cooperativa y Mutual, a partir de la fecha del presente Decreto, y hasta el 29/10/2011.-

ARTICULO 3°.- Déjase establecido que lo dispuesto mediante Resolución N° 1.368/450 de fecha 01 de diciembre de 2010, emitida por el Instituto Provincial de Acción Cooperativa y Mutual, lo es hasta el 29 de octubre de 2011.


ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.-

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-




Prof. BEATRIZ GRACIELA MIRKIN
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
A/C DEL MINISTERIO
DE GOBIERNO Y JUSTICIA


Dr. ERNESTO SALAS LOPEZ
SUB-SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION
a/o. de la Secretaría
General de la Gobernación


Legislador REGINO NESTOR AMADO
PRESIDENTE SUBROGANTE
HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMAN
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO